



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00103-00
Demandante (s):	Jaime Vargas Forero
Demandado (s):	PORVENIR S.A.
Asunto:	ACLARA AUTO.

Mediante escrito obrante en el expediente el apoderado de PORVENIR AFP solicita que se corrija el auto del 03 de octubre de 2022 en el sentido de especificar que las costas de primera y segunda instancia son a cargo de ese fondo de pensiones.

De esta forma se avizora que le asiste razón al libelista dado que involuntariamente se dispuso que las costas de primera instancia eran a favor de la entidad hoy vencida en juicio.

Por lo expuesto el despacho aclara el auto del 03 de octubre en el sentido de establecer que las costas de primera y segunda instancia ascienden a \$4.643.161 a cargo de PORVENIR y a favor de JAIME VARGAS FORERO.

Una vez en firme esta decisión ingresen las diligencias al despacho para resolver la petición de mandamiento de pago, la que no es posible tramitar en razón a lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa8a27eda723bf09fe320ed7066dd96d5494d68b5912796d8ee28d89eb6a64e**

Documento generado en 16/11/2022 09:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>